



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 353 /2017

VISTO:

La Res. Pres. N° 340/2017, El memo SI N° 14/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Pres. N° 340/2017 se declaró asueto para la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario el día 5 de abril de 2017, en virtud de la capacitación sobre el Sistema de Expediente Judicial Electrónico "EJE".

Que por medio del Memo N° 14/2017, la Sra. Secretaria de Innovación, Dra. Laura Dané solicita se deje sin efecto la mencionada Resolución y solicita se declaren como inhábiles los días 5 y 17 de abril de 2017 para la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de llevar a cabo la capacitación e implementación del Sistema de Expediente Judicial Electrónico EJE.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

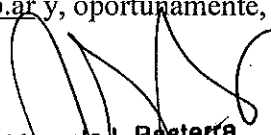
**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la Res. Pres. N° 340/2017.

Art. 2°: Declarar como inhábiles los días 5 y 17 de abril de 2017 para la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en virtud de la capacitación e implementación sobre el Sistema de Expediente Judicial Electrónico "EJE", sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaire.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 353 /2017


Dra. Marcela J. Basterra
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires